



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)

Fecha Firma: 17/09/2024
HASH: 6949f975725a3e8f8bee9520a57ebc4

Expte. GESTIONA 1.796/2024.

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

HACE SABER: Que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024, se aprobó definitivamente documento denominado “PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN – DATU DEL ÁMBITO UUI-2 PAGO DE EN MEDIO”, redactado por los arquitectos, D. Antonio González Ramírez y D. Joaquín González Ramírez, Colegiados 517 y 322 del COA de Córdoba, a iniciativa de este Ayuntamiento, como propietario del Ámbito UUI-2 “PAGO DE ENMEDIO”, presentado por Registro de entrada 3493/2024, de fecha 9 de septiembre de 2024, a la vista del informe emitido tanto por la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda como de las observaciones planteadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en este caso parcialmente, como se detalla en el Informe del Sr. Arquitecto Municipal.

El instrumento de ordenación urbanística detallada que delimite el ámbito, deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de dos años a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo que aprueba la propuesta de delimitación de la ATU. El transcurso de este plazo determinará la caducidad de esta propuesta de delimitación (art. 25.7 de la LISTA).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra lo acordado se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN. - Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el Órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 1 mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados, podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. - En el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.
También se publicará en el Portal de Transparencia, en el tablón de Edictos municipal y en la página web municipal, en la sección de noticias, como medios de difusión complementarios a la información pública a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen).

Cód. Validación: 5S4EMGTQTK7AHL6L4J4LRNWW
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

